



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 DE 2015

(20 OCT 2015)

“Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2015 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural para la atención del Programa Estratégico Salgar – Antioquia”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2.2.1.8.1. del Decreto 1071 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 101 de 2015 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó la distribución de los recursos transferidos al Banco Agrario de Colombia S.A. para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural vigencia 2015.

Que la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2243 de 2005, tiene dentro de sus funciones, entre otras, orientar la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y recomendar los ajustes pertinentes para el logro de sus metas y objetivos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, según Acta No. 50 de fecha junio 1 de 2015, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la creación del Programa Estratégico Salgar - Antioquia para la atención a setenta (70) hogares afectados por la calamidad pública presentada en ese municipio el 18 de mayo de 2015, programa que se atenderá con los recursos que no fueron distribuidos en la Resolución No. 101 de 2015 en programas específicos y que se encuentran actualmente en la Bolsa Departamental pendiente por distribuir.

Que de conformidad con la justificación técnica emitida el 1ro. de octubre de 2015 por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los recursos que se deben destinar para la atención del mencionado programa corresponden a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$2.963.365.650 MCTE).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Redistribúyase la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$2.963.365.650 MCTE), de los recursos de la vigencia 2015 que no fueron distribuidos en programas específicos en la Resolución No. 101 de 2015

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2015 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural para la atención del Programa Estratégico Salgar – Antioquia"

y que se encuentran actualmente en la Bolsa Departamental pendiente por distribuir, para la atención del Programa Estratégico Salgar – Antioquia.

Parágrafo. Los recursos de que trata este artículo, se destinarán a atender los hogares residentes en áreas rurales víctimas de la calamidad pública presentada el 18 de mayo de 2015. La entidad Promotora responsable de brindar y coordinar la atención de la población focalizada en este Programa Estratégico, será la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, de acuerdo a las recomendaciones de la sesión virtual de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, celebrada el 1 de junio de 2015.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 OCT 2015



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección Gestión Bienes Públicos Rurales

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

